



*"Mejía la Perla del Pacífico"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2019-MDM**

Mejía, 05 de agosto del 2019

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MEJIA**

**VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2019 de fecha 31 de julio DEL 2019, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la celebración de convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones es atribución del Alcalde; en razón de su necesidad para el ejercicio de sus funciones;

Que, la referida Ley, en su artículo 9° numeral 26, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales;

Mediante Oficio N° 155-2019-GRA/GRS/GR-DRSI/MRAI/PSM, de fecha 22 de julio del presente, el Puesto de Salud Mejía solicita el servicio de Ambulancia en caso ocurra una emergencia debido al conflicto de Tía María, por encontrarse el sector salud en ALERTA AMARILLA por este acontecimiento.

Mediante Informe N° 212-2019-SGSCPMASC/MDM, de fecha 23 de julio del presente, la Sub Gerencia de Servicio a la Ciudad Protección del Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, señala que la Ambulancia de propiedad de esta Municipalidad se encuentra en buen estado de operatividad.

Mediante Informe Legal N° 044-2019-MDM/GM/OAL/FIGC, de fecha 23 de julio del presente, señala que la solicitud debe ser atendida, en razón de que ello implicaría proteger a la población frente a una posible futura posible eventualidad, ejecutándose la finalidad de su adquisición.

Finalmente, mediante Informe N° 104-2019-GM/MDM, de fecha 23 de julio del presente, la oficina de Gerencia Municipal, concluye que la solicitud de Ambulancia realizada por el Puesto de Salud de Mejía, sea remitido a Sesión de Concejo para su análisis y aprobación de así considerarlo.



R.U.C: 20198022480

*"Mejía la Perla del Pacífico"*

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto el siguiente:

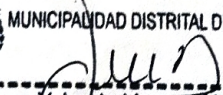
**ACUERDO:**

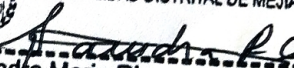
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Servicio de Ambulancia, solicitado por el Puesto de Salud de Mejía, debido a la Alerta Amarilla en que se encuentra el sector salud, ante el conflicto de Tía María.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Servicio a la Ciudad, Protección del Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana la ejecución y seguimiento del presente convenio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA  
  
-----  
Carmen Yolanda Linarez Aleman  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA  
  
-----  
Sandra Maria Rivera Cáceres  
ALCALDESA